

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-008-2023-00385 01 (364/2023)

DTE : MARISELA SAAVEDRA GUEVAR

VS. COLPENSIONES

AUTO N.1062

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Admitir el el grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante a la sentencia número 299 del 3 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CESAR OCTAVIO LUNA CABRERA
DDO: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 014 2023 00286 01 (371/2023)

AUTO N° 1069

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por COLPENSIONES, así como el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 312 del 21 de septiembre de 2023, proferida por el juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FERNANDO DE JESUS ORTEGA VELEZ
.DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 020 2022 00049 02 (372/2023)

AUTO N° 1070

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por las demandadas, así como el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 237 del 12 de septiembre de 2023, proferida por el juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: : EDILBERTO VELASCO RODAS

DDO: COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.

Litis por pasiva: EMPOSER LTDA. HOY EMPOSER S.A.S.

Litis por pasiva: SEGURIDAD COSMOS LTDA.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 09 2023 00225 01 (368/2023)

AUTO N° 1066

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por la parte actora contra la sentencia número 137284 del 10 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALFREDO URBANO JIMENEZ
DDO: EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 010 2014 00547 01 (365/2023)

AUTO N° 1063

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de las partes contra la sentencia número 137 del 11 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FARIDITH LONDOÑO BARBOSA
DDO: COLPENSIONES,
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2022 00179 01 (369/2023)

AUTO N° 1067

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por COLPENSIONES, así como el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 313 del 10 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GLORIA ESMERALDA OBANDO
GARCIA
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2023 00209 01 (370/2023)**

AUTO N° 1068

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de COLPENSIONES, así como el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 294 del 02 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: CARLOS JULIO PINZON FORERO

**DDO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR
S.A. Y COLFONDOS S.A , AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
LLAMADO EN GARANTÍA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 018 2023 00372 01 (3366/2023)**

AUTO N° 1064

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES, así como el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 199 del 29 de septiembre de 2023, proferida por el juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada